essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 664 /2014

Asunción, 11 de agosto de 2014

VISTO: Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2014 **"PROVISIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE MONITOREO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE" ID N° 277.825**, y;

CONSIDERANDO: Que, las firmas invitadas a presentar oferta fueron: (I) GRUPO SENSORMATIC S.A., (II) SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., (III) PREVÉN-TEC S.A., (IV) CENTRAL INALÁMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS S.A., y (V) ARMOR DEL PARAGUAY S.A.

Que, se presentó el siguiente oferente: (I) BULLERS S.A.

Que, la oferta presentada se detalla a continuación:

N°	Oferente	Monto Total (IVA incluido)
1	BULLERS S.A.	Gs. 514.340.160

Que, según el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, la oferta presentada por la firma BULLERS S.A. no cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que deberá ser rechazada, de conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar Desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2014 **"PROVISIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE MONITOREO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE" ID N° 277.825**, de conformidad al Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo convocarse un nuevo llamado, a los efectos de dar cumplimiento a las metas establecidas con la presente contratación.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1°. **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2014 **"PROVISIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE MONITOREO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE VIÑAS CUE" ID N° 277.825**, de conformidad al Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RESOLUCIÓN Nº 664/2014

Art. 2°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de un nuevo llamado, a los efectos de dar cumplimiento a las metas establecidas con la presente contratación.

Art. 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

OLS/rd